DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14865
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2020ER12332 – 2020ER13475
EVENTO SIRE 5365792

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Juan Sebastián Rodríguez Amarillo. Referente de riesgo de la localidad de San Cristóbal.
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de octubre de 2020	**HORA:**	2:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 2 B No. 41 -97 Sur (P1) Calle 41 A Sur No. 2 B – 09 (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 97328 Y_1: 95253 X_2: 97320 Y_2: 95261		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Malvinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0165PSFZ (P1) AAA0165PSHK (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**	2		
ÁREA INSPECCIONADA	122 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38598		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

A partir de la consulta de las bases de datos cartográficas disponibles en el IDIGER y de la visita de campo realizada el día 09 de octubre de 2020, se establece que la dirección *Carrera 2 B No. 41 B 48 Sur* suministrada en los radicados de la referencia no existe.

De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático – SIRE, el 01 de octubre de 2020 la comunidad llamó a la línea 123, por lo cual la Central de Información y telecomunicaciones - CITEL de IDIGER realizó la apertura del Evento No. 5365792.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según la bitácora del Evento, la comunidad indicó que: "*hay un predio que está en riesgo de colapso, tiene una valla que dice que está en riesgo, pero le echan basura y escombros y más abajo hay una casa que puede resultar afectada // manifiesta que al momento no hay heridos ni afectados*"

Ese mismo día el referente de riesgo de la localidad de San Cristóbal, "*se comunicó con el llamante, quien indicó que en el lugar hay unos predios con posible ocupación ilegal. el llamante es anónimo e indica que se están haciendo obras de construcción sin licencia no informa si hay condiciones de riesgo*". Teniendo en cuenta la posibilidad de invasión a un predio en reasentamiento, la Alcaldía Local de San Cristóbal solicitó visita técnica del IDIGER mediante PQRS 20201458 con radicados 2020ER12332 y 2020ER13475.

El día 09 de octubre de 2020, personal del IDIGER estableció comunicación con el referente de riesgo de la localidad de San Cristóbal, quien mediante conversación telefónica y mensajes de WhatsApp indicó que los predios objeto de consulta corresponden a los identificados con nomenclatura Carrera 2 B No. 41 -97 Sur (P1) y Calle 41 A Sur No. 2 B – 09 (P2).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Estructural (Caída de elementos externos)

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 y P2 se encuentran ubicados en el desarrollo Malvinas de la localidad de San Cristóbal, cuya solicitud de legalización fue negada mediante Acto Administrativo 1199 del 27 de diciembre de 2006.

En el año 2005 por solicitud del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (actualmente IDIGER) emitió el Concepto Técnico CT-4165 para el barrio Malvinas, documento que cuenta con dos conceptos aclaratorios: CT-4463 y CT-5596, emitidos el 11 de agosto de 2006 y el 27 de julio de 2009, respectivamente.

De acuerdo con el CT-4165, los predios P1 y P2 se encuentran en una zona categorizada en amenaza alta y riesgo alto NO mitigable por movimientos en masa, (ver Figura 1). Para estas zonas el mencionado Concepto Técnico recomendó:

- *No legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa dada su condición de no mitigabllidad.*

- *Reubicar las familias, demoler las viviendas, retirar los escombros y en cumplimiento del artículo 140 del decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.*

- *Terminado el proceso de reasentamiento, incorporar los predios como suelos de protección por riesgo, en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004.*

Por otra parte, una vez consultadas las bases de datos disponibles en el IDIGER se establece que los predios P1 y P2 se encuentran incluidos dentro del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No mitigable mediante los identificadores 2006-4-8668 y 2006-4-8669, respectivamente.

7. LOCALIZACIÓN

La tabla 1 y la Figura 1 presentan la nomenclatura de los predios evaluados en el presente diagnósticos técnicos:

Tabla 1. Predios Evaluados en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 2 B No. 41 -97 Sur	AAA0165PSFZ
P2	Calle 41 A Sur No. 2 B – 09	AAA0165PSHK

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

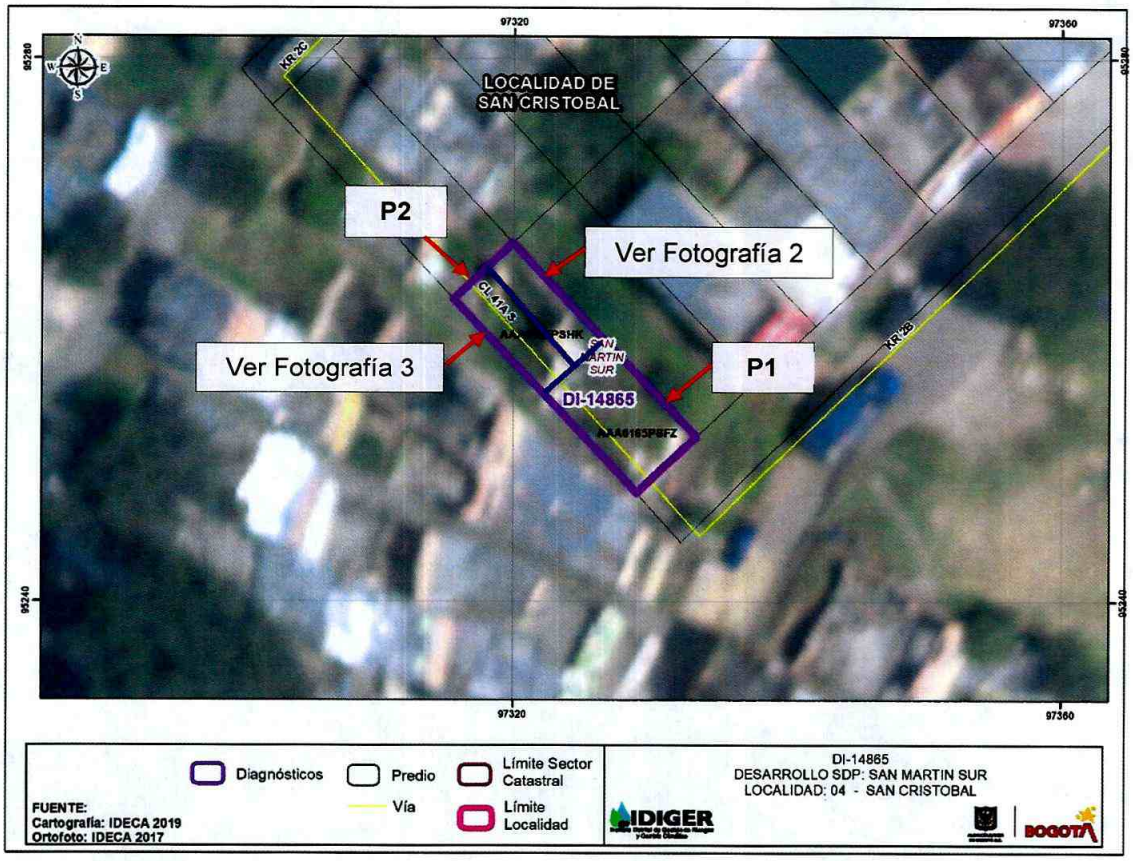

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

8. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el CT-4165, "*El desarrollo urbanístico Malvinas presenta forma alargada, orientada de norte a sur, existiendo zonas consolidadas que cuentan con servicios públicos domiciliarios. El desarrollo se divide en tres sectores, que según su nivel de consolidación (de menor a mayor) son: primer sector, ubicado en el extremo norte, segundo sector, ubicado en la zona central y tercer sector, ubicado en el externo sur del desarrollo. En el segundo y primer sector la densidad de construcción relativamente alta. En general, las viviendas son prefabricadas y en menor proporción de mampostería. El barrio dispone de una cobertura de servicios públicos regular, donde el acueducto y el alcantarillado sanitario han sido implementados al parecer por los mismos pobladores del sector (...). Las aguas lluvias no son manejadas adecuadamente, lo que ha generado problemas de inestabilidad del terreno, ya que, debido al alta pendiente, el tiempo de concentración e las aguas lluvias es muy corto, generando una intensa erosión en los materiales que conforma la ladera*".

El día 09 de octubre de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios P1 y P2 localizados en el desarrollo Malvinas, (ver Figura 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta en láminas de zinc. En el momento de la visita técnica no es posible el ingreso al predio, pero la señora Luz

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Angelica Santacruz quien reside en la vivienda allí emplazada, indica que no existen daños (grietas, hundimientos), al interior del inmueble, (ver Fotografía 1).

El predio P2 se encuentra un nivel más alto que el predio P1 y en él se distinguen dos zonas:

- La zona occidental, donde se emplaza una vivienda de un piso, al parecer construida en mampostería simple, con cubierta en losa de concreto, (ver Fotografía 2). Durante la visita técnica no fue posible ingresar a este inmueble, pero desde el exterior no se observan daños en los elementos visibles de las fachadas.

- La zona oriental, donde se encuentran vestigios de una edificación anterior que ha sido parcialmente demolida; allí permanecen en pie los muros perimetrales colindantes con el predio P1, así como los muros perimetrales que colindan con la vivienda del costado occidental del predio P2, (ver Fotografías 3 a 5). Estos muros carecen de elementos

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.

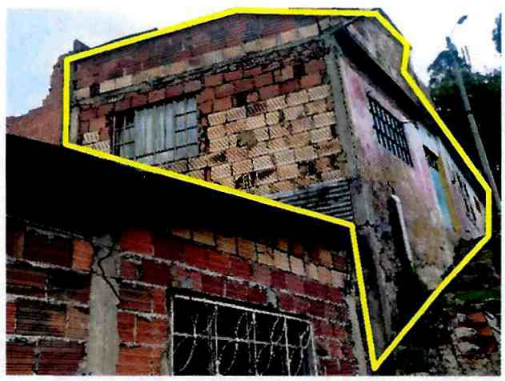

Fotografía 2. Vivienda del costado occidental del predio P2.



Fotografía 3. Vista del costado oriental del predio P2.



Fotografía 4. Algunos muros de mampostería de la vivienda permanecen en pie.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

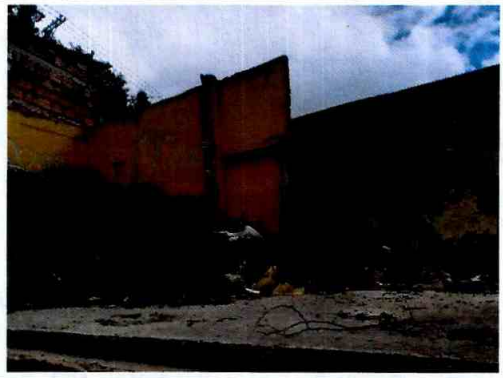

Fotografía 5. Algunos muros de mampostería de la vivienda permanecen en pie.

10. POSIBLES CAUSAS

- Posibles deficiencias en los procedimientos de demolición de la edificación ubicada en la zona oriental del predio P1.

- Posible falta de actividades de disposición de escombros, limpieza, cerramiento y señalización en la zona oriental del predio P1.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No.	Dirección del predio	Tipo de estructura	No. De pisos	Nivel de daño
P1	Carrera 2 B No. 41 -97 Sur	Mampostería parcialmente confinada	1	----
P2	Calle 41 A Sur No. 2 B – 09	Mampostería parcialmente confinada	1	----

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

De corto a mediano plazo es posible que se presenten caídas de mampostería sobre la vivienda del predio P1 y la vivienda del costado occidental del predio P2, como producto del deterioro progresivo de los vestigios de la edificación parcialmente demolida.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos exteriores que componen los predios P1 y P2, (ver Figura 1).

14. CONCLUSIONES

Los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 -97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09) se encuentran categorizados en amenaza alta y riesgo alto NO mitigable por movimientos en masa, de acuerdo con lo indicado en los Conceptos Técnicos CT-4165, CT-4463 y CT-5596.

Durante la inspección visual realizada a las áreas exteriores de los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 -97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09), no se identifican condiciones físicas que indiquen condiciones de riesgo inminente relacionadas con *la caída de muros*, tal como lo mencionó la comunidad en la llamada realizada el 01 de octubre de 2020 al 123. No obstante, es necesario adelantar los controles urbanísticos pertinentes para coordinar la demolición controlada de los vestigios que actualmente se encuentran en el predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, establecer cuál es el estado del proceso de reasentamiento de los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 -97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09), con el fin de agilizar el proceso de reubicación de las familias beneficiarias.

- A los responsables de los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 -97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09), acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de recibir información sobre el trámite para el proceso de reasentamiento que cursa para dichos predios.

- A los responsables de los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 -97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09), se recomienda adelantar el seguimiento de las condiciones de estabilidad del terreno y de las viviendas allí emplazadas, con el objetivo de dar aviso oportuno a las entidades del sistema de emergencia de Bogotá frente a una situación de emergencia.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar el control urbanístico de los predios P1 (Carrera 2 B No. 41 - 97 Sur) y P2 (Calle 41 A Sur No. 2 B – 09), conforme a las competencias de control urbano establecidas en el Decreto 1203 de 2017 y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 5 de la Ley 2 de 1991 y el Decreto Distrital 038 de 2007.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "*Código de Policía de Bogotá*", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer el presente documento a los propietarios de los predios evaluados y adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071